SECRETARIA:
A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para proveer sobre el impulso del proceso. Provea.

Cali, enero 14 de 2.022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
- Secretaria.

REF.: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DTE.: NELSON CASTAÑO AGUDELO
DDO: DIEGO FERNANDO VASQUEZ CÁRDENAS
Rad: 2017-00029-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, enero catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el anterior informe secretarial, se le significa al libelista que una vez el H. Tribunal Superior de Cali surta el recurso de apelación del auto que negó la nulidad propuesta por la parte demandada, se le dará el trámite pertinente.

Así mismo, se le informa al peticionario que el proceso fue nuevamente remitido a esa H. Corporación el día 30 de junio de 2021, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JJ.